

LA MEDICINA VETERINARIA

Revista científica y profesional

DIRIGIDA POR D. EUGENIO FERNÁNDEZ É ISASMENDI

REDACTORES.—Redactor Honorario, D. Pedro García y García.—D. Juan Castro y Valero, catedrático de Santiago.—D. Patricio Chamón y Moya, auxiliar de la Escuela de Córdoba.—D. Serafín Blazquez, profesor de Ejército.—D. Glicerio Estévez.—D. Ricardo Chacabaca.

COLABORADORES: Subdelegados y Profesores de partido.—D. Feliciano Estévez.—D. Simón Losada.—D. Manuel Astudillo.—D. Eloy Gil.—D. Dámaso Gutierrez.—D. Antonio Murillo.—D. Fructuoso de la Vega.—D. Francisco Juez.—D. Juan Pueurull.—D. J. María Labrador.—D. Julio Caballero.—D. Luis Casanova.—D. Vicente Labrador.—D. Saturnino Gallego.—D. Francisco Almunciel y D. José Ologaray.

Sale á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Calle de los Reyes, n.º 9, pral. izquierda.—Valladolid.

Precios de suscripción.

En Valladolid, 1 peseta al mes.—Provincias, 6 semestre y 12 año.—El importe se remitirá en libranza del Giro mútuo, y si es en sellos se certificará la carta al Director.

Anuncios á precios convencionales.

Los libros que se manden a la redacción se anunciarán gratis.

Al concluirse la suscripción, que siempre será adelantada si no avisan su ceso se les considera como suscriptores indefinidos y la administración cobrará por los medios más adecuados.

LA INTRUSIÓN Y ALGUNOS SUBDELEGADOS.

Todos los días se nos consulta sobre faltas que no solo atañen á la cometida por los intrusos, sino á la inobservancia del Reglamento de 24 de Julio de 1848 por los Señores subdelegados en el art. 7.^o, cláusula 2.^a, y al apoyo que estos prestan á los que fuera de la ley hierran y asisten facultativamente, desconociendo el daño que causan con no aplicar el precepto de la R. O. de 19 de Marzo de 1846 y 22 de Junio del 59, para que nadie pueda tener más de un *banco*, aunque esté adornado de título correspondiente.

Los subdelegados son los primeros en el cumplimiento exacto de la legislación, que no es escasa para reprimir las intrusiones si es que algunos no están interesados en sostenerlas y alimentarlas, con su inmoral conducta.

Las Reales Órdenes del 30 de Marzo y 11 de Octubre de 1882, en cuanto á las intrusiones en el ejercicio de la Veterinaria; la jurisprudencia sentada por el tribunal Supremo

en 27 de Septiembre de 1888, 21 de Octubre y 10 de Noviembre de 1886, y el Real Decreto de 9 de Marzo de 1890, resuelven á favor de la autoridad judicial una competencia, y las Reales Órdenes de 4 de Marzo y 11 de Abril de 1891, fijan unánimemente la doctrina de que, la persecución y castigo de las mencionadas intrusiones corresponde á los tribunales de justicia, por hallarse estatuidas para los delitos y faltas en los artículos del código penal. Esta doctrina en nada puede mermar las atribuciones de los Gobernadores de las provincias, cuyas autoridades las tienen propias y definidas en la ley provincial, en su artículo 23. El deber en qué están los Gobernadores de velar muy especialmente por el elevado cumplimiento de los intereses generales entre los que se cuentan, en primer término, las leyes sanitarias é higiénicas y los intereses profesionales, se complementan con las facultades que les presta el artículo 24 de la ley mencionada para instruir por sí solos ó por sus delegados las prime-

ras diligencias, en aquellos delitos cuyo descubrimiento se debía á sus disposiciones y agentes, y el propio deber, si ha de dar cumplimiento al artículo 22 imponiendo multas, que tanto puede ser á los intrusos, que hayan desobedecido su mandato, como á los Señores Alcaldes si consienten las intrusiones; y á los subdelegados que por apatía, tolerancia ú otros móviles no cumplan las obligaciones que les impone el Reglamento del 48 ya mencionado. Este Reglamento impone seriamente el deber del subdelegado en el capítulo 2.^º obligaciones que no pueden ni deben desatender; los artículos 20 y 21 del capítulo 3.^º, les marca por modo claro y expreso las relaciones que tendrán con las autoridades; y el Real Decreto de 26 de Mayo les obliga llevar el registro de títulos sin excusa por parte de los subdelegados.

Por último, la Real Orden del 10 de Octubre del 94, se expresa en el artículo 1.^º y 4.^º, en términos tan concluyentes, que me veo precisado á extractar para conocimiento de los interesados.

Habla sobre los deberes y dice: «harán que se persiga con rigor toda intrusión, de cualquier linaje que sea, recordando á los subdelegados el deber ineludible en que se hallan de denunciar á los tribunales de justicia los actos abusivos ya referidos &c.^a. Los Señores Gobernadores pueden si lo creen necesario imponer multas á los intrusos y someterlos por doble acción á los tribunales de justicia.

El artículo 4.^º dice: «Si los subdelegados de medicina, farmacia y Veterinaria, desobedeciesen las órdenes del Gobernador y olvidasen sus deberes, tolerando la intrusión, serán

corregidos por primera vez con la multa de 125 pesetas á 250 por la desobediencia. La reincidencia de los subdelegados será corregida con la separación del cargo.»

La ley tiene resortes enérgicos si los que nos consultan obran con tesón y conducen el derecho por buen camino. Nosotros no solo dejaremos la razón y la justicia que quede vencida, sino que estaremos en la brecha con la actividad y con el auxilio del periódico para matar ese oficialismo que se cree con poder para autorizar intrusiones cuando se hallan con el cargo de aniquilar lo que ellos alimentan y dán vida, sacrificando los intereses de sus compañeros. Son pocos los que necesitan corrección, pero si no se corrigen estoy decidido á tronar contra ellos, hasta que la moral resplandezca por encima de todas sus influencias.

ISASMENDI.

CLÍNICA DE ISASMENDI.

Un caso de Botriomicosis en el caballo.

En estos últimos tiempos, varios observadores extranjeros, italianos y alemanes, han señalado en las inflamaciones crónicas y tumores fibrosos del caballo, la presencia de un tumor de marcada analogía con el hallado en la actinomicosis del hombre, del buey y del cerdo, pero presentando sin embargo, particularidades notables que motivan el nombre especial aplicado. Yoline lo ha designado bajo el nombre de *micrococcus ascoformans*, Rivolta bajo el de *discomices equi*, Rave, por último lo denomina con el de *micrococcus botriógeno*, ó simplemente *Botriomicosis*. Esta última denominación parece haber prevalecido, siendo aceptada por Bollinger, que designa bajo el nombre de *Botriomicosis* la afección que este tumor determina.

En el caballo, la Botriomicosis es donde

precisamente hemos hallado el parásito en un tumor de naturaleza escirrosa del cordón testicular, consecuencia de una castración á modaza y testículo descubierto, en el año 82 después de haber leído la observación d' Rivolta en 1879. Este observador, señaló la presencia del parásito en la misma parte. Más tarde se publicaron nuevas observaciones por Yoline, Semmer y Rave. El atento exámen de los diversos neoplasmas que se desarrollan en el caballo, no tardó en demostrar que la *Botriomices* no tenía por asiento exclusivo el cordón testicular, sino que era también posible hallarla en las otras regiones de la economía. Ya en 1869, Bollinger había hallado el *micromicetes* en el tejido fibromatoso del pulmón de un caballo; le había dado el nombre de *Zooglea pulmonaris equi*, pero sin aclarar su naturaleza patogénica. Este hecho aislado llamó poco la atención y solo en los últimos años se han practicado observaciones más frecuentes y precisas.

Perroncito dió á conocer en 1883, un caso de *Botriomicosis*, dándole el nombre de *actinomicosis* del caballo, para diferenciarla de la del buey y cerdo; Semmer la apodó con el nombre de *finiculitis micótica*; y esto nos prueba una generalización de la afección observada en el cordón testicular, afección que había invadido los gán-glios inguinales, al mismo tiempo que se hallaban nódulos muy numerosos en otras regiones de la economía, el hígado, el diafragma, el pulmón y un tumor que adhiere el cólon á la pared abdominal. En fin, Rave y Yoline han hallado el tumor que nos ocupa en las inflamaciones del pecho (fistulosas), en la entrada de los orificios de la nariz y alrededor de la vejiga.

La *Botriomicosis*, no ha sido conocida hasta el año 74, y esta es la circunstancia que no hiciera un estudio histológico y micrográfico de un tumor voluminoso que operé en Villamayor de Campos.

He aquí el caso:

En la primavera del 76, llegó á mi consulta de Barcial una mula francesa de edad de 8 años, teniendo en la parte superior del antebrazo izquierdo un formidable tumor.

El animal sometido á un tratamiento infructuoso después de mucho tiempo, nos le habían mandado con la recomendación expresa de practicar la ablación del tumor, sin que esto debiera de inquietarnos de las complicaciones graves ó del resultado des-

graciado que pudiera haber. Tales eran las instrucciones é informes del propietario.

El enfermo fué examinado minuciosamente en la visita de ese dia. Gozaba de buena salud, y era vigorosa en extremo: el mantenimiento á que había estado sujeta, satisfactorio; y su dueño había construido en el año anterior una buena caballeriza.

Ya hemos dicho que en la parte superior y externa del antebrazo izquierdo se hallaba un tumor voluminoso, colgante, á la manera de un tumor quistoso, y á causa de su peso se prolongaba hacia las partes inferiores. El tumor se extendía hacia las partes inferiores del brazo hasta la mitad del antebrazo, afectando una forma irregularmente hemisférica, ligeramente achata-tada al centro y atenuada en la periferia. Sus límites superiores y laterales no estaban bien definidos, estos últimos sobre todo; el neoplasma parecía extenderse sobre la superficie de los músculos de la re-gión y en los puntos más excéntricos parecía confundirse insensiblemente con ellos. Hacia adelante, llegaba hasta el pliegue del codo; hacia atrás extendíase hasta el olécrano, y parecía terminarse en los músculos del pecho, mientras que hacia abajo á causa de la prolongación orijinada por el peso, existía un pliegue profundo que lo separaba distintamente de la faz externa del antebrazo. Así constituido el tumor, media 32 á 35 centímetros en todos sentidos; estas cifras dán una idea de las dimensiones que ocupaba y su extensión. El tumor no causaba dolor al animal, era blando y fácilmente depresible; no obstante, algunos puntos situados profundamente eran más resistentes, dando al tacto esa sensación vaga propia de los nódulos fibrosos ó cartilaginosos. La piel había conservado en casi toda la extensión del tumor, la estructura y la flexibilidad normales. Solamente hacia abajo se adhería á los tejidos subyacentes, presentando en este punto una cicatriz ya antigua y dos aberturas por donde fluía una corta cantidad de pus de naturaleza benigna. La cicatriz y las aberturas eran sin duda efecto del cauterio agudo ó de puntas, empleado con objeto de hacer desaparecer el tumor. Su adherencia con los tejidos vecinos ó profundos no era muy íntima al menos hacia abajo, siendo fácil imprimirle movimientos bastante sueltos. Más limitada era esta adherencia hacia arriba, debiendo el neoplasma en esta región contener una

cantidad notable de tejido muscular, cuyas contracciones sentía la mano cuando el animal era puesto en movimiento.

El diagnóstico y pronóstico los reservé. Al día siguiente se operó el enfermo; previamente preparado el instrumental y el vendaje.

Aterróse la mula del lado derecho, posición en la que la región que había de ser operada se hallaba perfectamente al descubierto, y accesible en toda su extensión.

Practicóse una incisión sobre la piel; esta incisión se extendía del cuarto superior del tumor, en su parte media hasta el punto más inclinado, y media proximamente 25 centímetros. A cada lado fueron disecados los fragmentos en extensión suficiente, á fin de poder pasar con la ayuda de la aguja dos extremos de ligadura en el tejido del tumor, una en su tercio superior, la otra en el inferior: estos extremos permitieron movilizar según las indicaciones del momento el pesado neoplasma. Mi mancebo se encargó de manejarlas. La disección de los fragmentos de piel se hizo con el bisturí y fué bastante fácil en las partes inferiores. Más laborioso fué el efectuado en la superior, por esta razón, después, fué evacuado la extremidad inferior continuóse la disección de abajo arriba. El tumor reposaba sobre la aponeurosis antebraquial que invadía en ciertos puntos, de modo que esta región, era preciso llegar al tejido muscular representado por la extremidad superior de los extensores y aún interesarles tal vez. Más arriba el neoplama se presentaba más denso y de limitación difícil, avanzando profundamente hacia la articulación del codo y hacia el húmero, y parecía insertarse en este último hueso y en los ligamentos laterales externos de la articulación.

Reservóse este punto central, y la disección fué proseguida hacia las partes, más superficiales. Hacia adelante, fué efectuada fácilmente, pero fué sin embargo, difícil llegar á la línea del biceps; hacia arriba, la disección se hizo más penosa, pues no solamente hubo que avanzar hasta el cúbito, sino interesar las fibras del extensor corto del antebrazo. Finalmente, cuando el tumor quedó solo mantenido por su parte central adherida á los ligamentos laterales externos de la articulación del codo y al húmero, en el intersticio existente entre la adherencia superior de los extensores del brazo y de la mano y la par-

te inferior del extensor corto del antebrazo, bastaron algunos toques de bisturí para desprenderle completamente.

Toda la operación pudo ser practicada con ayuda del bisturí, pues el tumor no presentaba vasos de gran calibre.

La herida que se produjo fué inmensa: ella comprendía toda la faz externa de los músculos de la parte inferior del brazo y los extremos de las manos con la articulación húmero-radial, al centro. No fué necesario llegar hasta el húmero ni de interesarle, pero se sentía bien con el dedo la linea curva que limita hacia atrás y abajo el punto de torsión del mencionado hueso.

La herida fué cuidadosamente lavada con el aguardiente alcanforado; después, aplicóse el apósito ligeramente compresivo. Enseguida, hizose levantar al enfermo operado y conducirle á la caballeriza. La operación nos llevó una hora treinta y cinco minutos sin tener en cuenta los momentos de preparación.

El tumor extraído pesaba 4'120 gramos, y tenía una forma plano-convexa bastante regular; la superficie convexa guardaba relación con la faz interna de la piel, y parecía constituida por el tejido conjuntivo muy compacto, fibroso en ciertos puntos, principalmente en las partes profundas. Hallóse un tejido muscular haciendo igualmente cuerpo con el tumor en puntos que correspondían, bien al flexor del antebrazo, bien á los extensores y flexores de la mano.

La superficie de la sección era blancuzca y mostraba algunos centros quísticos de estructura vagamente esponjosa, y dejando escapar un líquido rojizo muco-purulento. El tejido del tumor se había condensado á su alrededor, constituyendo una especie de concha muy resistente. Su volumen era bastante considerable; los más numerosos presentan poco más ó menos el de una avellana, pero algunos eran de dimensiones tres ó cuatro veces mayores. Por lo demás, pequeños y grandes, eran poco numerosos, dado el desarrollo del tumor, apenas podrían contarse ocho ó diez en toda la extensión de la neoplasia. Fuera de estos nódulos quísticos, ninguna otra producción se hallaba en el tejido fundamental si bien vistos al auxilio del microscopio, se permitía ver el *Botriomices* sin que por hoy aseguremos si estaba allí como causa ó efecto de la enfermedad.

(Se concluirá)

DESINFECCIÓN Y DESINFECTANTES

POR EL

~~DR. GIORGIO ROSTER.~~

La defensa contra la invasión y la difusión de las enfermedades infectivas tiene en los tiempos presentes una eficacia indiscutible; gracias á los conocimientos más precisos que se posee sobre la naturaleza de tales enfermedades, la ciencia ha podido encontrar medios racionales para combatirlos.

Diversos son los procedimientos utilizables para esta defensa: tienden los unos á impedir las manifestaciones del mal; los otros á limitar la difusión cuando la invasión se ha efectuado.

La eliminación de las disposiciones locales, es decir, la destrucción de todas aquellas circunstancias del lugar que concurren á la existencia local del agente infectante; *la disminución de las disposiciones individuales*, escogitando todos los medios capaces de aumentar la resistencia del individuo; los medios que tiendan á impedir que los gérmenes sean introducidos en un punto no infecto; y, por último, *las vacunaciones*, son los medios de que disponemos para oponernos á la invasión de la enfermedad. Entre los medios, en fin, eficaces para impedir que ésta, si no se la pudo prevenir, no se difunda, tenemos todos los procedimientos encaminados á extinguir el mal en su primera aparición, como el *aislamiento*, ó bien á circunscribirlo y precipitar su cesación, como la *desinfección*.

Cuándo y cómo se debe desinfectar.— La desinfección tiene por objeto destruir los gérmenes patógenos y, por tanto, impedir la ulterior transmisión de la enfermedad. Si bien con bastante frecuencia cuando se hace una desinfección se verifica á la par la antisepsis y la asepsis, estas operaciones tienen, sin embargo, objetos diversos, pudiendo decirse que la desinfección constituye una medida *represiva y reparadora* al paso que la antisepsis y la asepsis son *preventivas*.

La desinfección no es una conquista de nuestros días. También antiguamente se desinfectaba, pero entonces esta operación se proponía, única cosa que se creía lograr, neutralizar las exhalaciones fétidas y los productos de la putrefacción, y así se procedía, no por instinto, sino porque, ignorando la verdadera naturaleza de los agentes infectantes, se había observado que eran peligrosas algunas materias de desecho de los organismos enfermos.

Hoy, empero, la desinfección se efectúa con mayor conocimiento de causa, porque en la generalidad de los casos que conoce el verdadero agente específico y están averiguadas sus propiedades biológicas, y porque la Química ha puesto á disposición nuestra una gran cantidad de substancias que son capaces de destruir y de modificar el agente específico.

La fórmula primitiva y general aceptada al aparecer la nueva teoría parasitaria, ha debido sufrir hoy notables excepciones y restricciones. Algunos micro-organismos, y entre ellos los que producen las infecciones más graves, pueden existir y permanecer en forma atenuada é inofensiva hasta en el interior de nuestro organismo. Los diversos gérmenes capaces de producir una infección no tienen una especificidad morbifica ilimitada y muchos menos necesaria. Pueden volver á ser patógenos, sobre todo gracias al terreno en que caen, y con mucha frecuencia la enfermedad que de ellos resulta, parece depender más bien de las condiciones, lugar y del medio del organismo hospitalario que de las propiedades específicas intrínsecas del huésped. A despecho de esto, la desinfección moderna debe proceder, y no podía ser de otro modo, *como si todos los micro-organismos estuviesen dotados de poder patógeno y como si todos tuvieran el máximo de virulencia*.

Un desinfectante, para ser eficaz, necesita no solo suspender la actividad del micro-organismo, sino destruirlo irremisiblemente, obrando tanto sobre los individuos adultos como sobre sus esporos. Y hoy es cosa averiguada, que gracias á la resistencia especial que ofrecen los esporos de las bacterias, es mucho más difícil esterilizar una materia infectante que contenga esporos, que matar á los organismos que de ellos carecen. Si en la práctica es permitido algunas veces recurrir á un desinfectante que no tenga toda la energía necesaria, esto sólo debe suceder en el caso de no tener á mano en el momento el desinfectante más apropiado, y esto cuando sea necesario obrar con urgencia, en tanto que se puede aplicar medios más activos.

No en todas las enfermedades se emplea la desinfección del mismo grado, ni en todos los casos puede considerarse necesaria, á pesar de que la ley la declare obligatoria (1).

(1) Téngase en cuenta que se trata de Italia.

El reglamento sanitario de 9 de Octubre de 1889 (art. 108) declara *enfermedades infectivas en el hombre, el serampón, la escarlatina, la viruela, el tifus abdominal y el petequial, la difteria, el crup, la fiebre puerperal, la rabia y el cólera*: y más lejos, en el art. 111, cuando habla de la desinfección, dice que será obligatoria en los reglamentos comunales, particularmente en los casos de enfermedad de muerte por enfermedades eruptivas cutáneas de naturaleza infectiva, por afecciones diftéricas y tuberculosas.

Como se vé, nuestro Reglamento, sanitario, en el art. 108, no menciona, entre las enfermedades infectivas, ni la tuberculosis, ni la disentería, ni la pulmonía, ni la erisipela, mientras que el art. 111, cuando habla de la desinfección, dice que debe ser obligatoria en las afecciones diftéricas y tuberculosas, no mencionados en la lista de enfermedades fácilmente transmisibles y como tales reclamantes de la desinfección obligatoria. De estas omisiones y contradicciones hay no pocos ejemplos en nuestra legislación sanitaria.

Si queremos establecer una clasificación de las enfermedades infectivas, desde el punto de vista de la mayor ó menor necesidad de emplear la desinfección, más bien que del grado de gravedad de la misma y de la vitalidad y resistencia del agente específico, hay que tener en cuenta la *actitud y la facilidad de las enfermedades para ser transmitidas*. En este concepto, podemos comprender todas las enfermedades infectivas en tres distintas categorías, á saber.

1.^a Enfermedades infectivas en las cuales la desinfección es siempre necesaria;

2.^a Enfermedades infectivas en las cuales hay necesidad de la desinfección subordinadamente á ciertas condiciones;

3.^a Enfermedades que, á pesar de ser de naturaleza indudablemente infectiva, reclaman más un método de profilaxis ó *disposiciones preventivas*, que una desinfección verdadera y propiamente dicha.

En la primera categoría todos los higienistas están de acuerdo en colocar el *cólera*, la *difteria*, la *viruela*, á cuyas tres enfermedades en varios países, han sido añadidas Y en mi concepto muy oportunamente, el *tifus abdominal* y el *exantemático* y el *tifus recurrente*.

En la 2.^a categoría pueden indicarse la *tuberculosis*, la *disentería* y la *coquichue*.

En la 3.^a deben figurar la *roseola*, la *pneumonia*, la *erisipela* y la *influenza*.

Para que la desinfección goce de toda la confianza que se merece, se necesita tener una idea clara y precisa de los medios que se manejan, de sus ventajas respectivas y de sus inconvenientes. Por lo mismo que hoy se funda en investigaciones científicas es natural que se haya antes procedido con inseguridad, por pruebas sucesivas y aún con contradicciones. La discusión no ha versado sólo sobre todos los agentes líquidos y gaseosos conocidos, sino también sobre substancias recientemente descubiertas, que han resultado desinfectantes según los estudios hechos en el Laboratorio y en las investigaciones bacteriológicas. Por esto es necesario, antes de tratar de la parte práctica de la desinfección, emprender un examen detenido de algunos desinfectantes para terminar su valor absoluto y relativo.

La desinfección puede realizarse mediante operaciones mecánicas, físicas y químicas; de aquí la justa división de los diversos desinfectantes en tres categorías.

Desinfectantes mecánicos.—Obran separando mecánicamente de las superficies los gérmenes á ellas adheridos. El *estropageo* ó fricción con trapos ó con miga de pan, el *barrido*, el *lavado con agua simple*, el *rascamiento*, son desinfectantes mecánicos. Todos estos medios, para que produzcan un resultado útil, deben ser aplicados *escrupulosamente y en todos los puntos* de la superficie infecta. El estropageo y el lavado, además de ser hechos con suma diligencia, deben ser empleados más de una vez, tanto más cuanto que su eficacia es siempre inferior al rascamiento, que es, entre los medios mecánicos, el mejor.

Desinfectantes físicos.—Pertenecen á esta clase la *ventilación*, el *frio* y el *calor*, cuyo grado de eficacia es bien distinto.

La *ventilación*, además de la acción mecánica, ejerce acción física, porque constituye una dilución en el número de los gérmenes infectantes, á la par que determinando corrientes de aire, tiene suspensos los gérmenes en cuyo estado no encuentran las condiciones más favorables para su existencia y su multiplicación.

El *frio* es un medio de desinfección muy incierto, lo que no debe sorprender, pues se sabe que la mayoría de los gérmenes y patógenos resisten á temperaturas muy inferiores á 0°. El frio puede detener y retardar el desarrollo de los gérmenes y por esto tiene un poder desinfectante relativo; se puede

recurrir á él cuando, en espera de obrar con un verdadero desinfectante, sea urgente suspender la multiplicación de los gérmenes.

El calor, no sólo debe ser considerado como el más enérgico desinfectante físico, sino como el mejor de todos los desinfectantes de las tres categorías que admitimos; se le puede considerar como el más aficaz y el más seguro. Sabemos, en efecto, que todos los micro-organismos patógenos conocidos, aun cuando estén en forma de esporos, excepción hecha del carbuncloso, no resisten á la ebullición en agua simple que dure una hora.

La aplicación del calor, como agente desinfectante, puede hacerse mediante la incineración, la acción de la llama, la ebullición en el agua, el calor seco ó aire caliente, el calor húmedo ó vapor de agua.

**ESTATUTOS
PARA EL
RÉGIMEN DE LOS COLEGIOS DE FARMACÉUTICOS**

(Continuación)

Serán nulas, y por tanto sin ningún valor ni efecto, las papeletas que no reúnan los expresados requisitos.

Art. 58. Las dudas que se ofrezcan respecto á la validez de cualquiera de los actos que constituyen la elección, las resolverá la Mesa por votación nominal, y si hubiera empate la decidirá el Presidente con un voto de calidad.

Art. 59. Las papeletas se depositarán en una urna de cristal dispuesta al efecto, cuya llave estará en poder del Presidente.

Art. 60. El Presidente anunciará en voz alta el nombre del votante; dos secretarios escrutadores le señalarán en la lista alfabética de los Colegios, y los otros dos lo escribirán en las listas numeradas que llevarán con tal objeto.

Art. 61. A las cinco en punto de la tarde de cada día de votación declarará el Presidente en voz alta que va á terminar la votación y que no se admitirán otros votos que los de los colegiados que se hallen en la sala, con cuyo objeto dispondrá que se cierren las puertas del local.

Art. 62. Concluida la votación de cada día, y abiertas nuevamente las puertas del local, se procederá al escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna y leyéndolas en voz alta.

• Todo colegial tiene derecho para exami-

nar las papeletas que le ofrezcan alguna duda.

Una vez comenzado el escrutinio, no se interrumpirá hasta que se hayan sacado todas las papeletas de la urna.

Art. 63. Los cuatro secretarios escrutadores irán tomando nota de las papeletas leídas, las que se colocarán sobre la mesa en el mismo orden en que fueron sacadas de la urna.

Art. 64. Terminado el escrutinio de cada día de votación, y anunciado su resultado, se anotará en el acta correspondiente, que redactará el secretario de la Junta de gobierno y firmará con el Presidente y los Secretarios escrutadores, fijándose acto seguido en la tablilla de anuncios del Colegio la lista de los votantes y la de los que hayan obtenido votos, con expresión del número.

Art. 65. Cuando haya terminado el último día de votación, el Presidente declarará en alta voz: «Queda terminada la votación.»

Art. 66. El escrutinio del último día de votación se hará con iguales formalidades que los anteriores, y una vez terminado se publicará el resultado que ofrezca el total de la votación de los cuatro días, fijándose en la tablilla de anuncios del Colegio la lista de los votantes, la de los que hayan obtenido votos, con la expresión del número, y la de los que resulten elegidos para desempeñar cargos en la Junta.

Art. 67. Quedarán elegidos, y serán proclamados por la presidencia de la Mesa, los que, reuniendo las condiciones que se dejan expresadas, hayan obtenido mayoría de votos para los cargos que se les hubiere propuesto; en caso de empate será elegido el que cuente más años de ejercicio profesional, y en igualdad de esta condición, quien por más tiempo hubiese satisfecho cuota más alta por subsidio industrial.

Art. 68. Las Juntas de gobierno darán posesión á los nuevamente elegidos en el tercer domingo del mes de Junio, cesando entonces aquellos de sus individuos á quienes les corresponde salir.

**CAPÍTULO IX
DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL COLEGIO**

Art. 69. Constituyen los ingresos del Colegio:

I. La cuota de entrada que á su incorporación deben satisfacer todos los farmacéuticos, y que será de 50 pesetas en los

LA MEDICINA VETERINARIA.

Colegios de provincias de primera clase, de 30 pesetas, en los colegios de provincias de segunda clase, y de 15 pesetas en los correspondientes á provincias de tercera clase.

II. La creación de un sello de 5 pesetas, que se pondrá en todas las certificaciones que á solicitud de parte expida el Colegio, y cuyo importe satisfará el interesado.

III. De las multas que se impongan á los colegiados, que serán: por la primera vez de 100 pesetas, 75 pesetas ó 50 pesetas, según corresponda al Colegio ó provincias de primera, segunda ó tercera clase. La primera reincidencia se penará con el triple de las expresadas cantidades, y la segunda con el quíntuplo.

(Se concluirá)

GACETILLAS.

Buen viaje.—Ha salido para las posesiones que tiene en esta provincia, con su egregia esposa, nuestro querido amigo D. Pedro García y García, á quienes deseamos feliz viaje y abundante cosecha de frutos.

Tarifa de honorarios.—En la sesión del día 20 del pasado, se terminó y aprobó en la Academia Veterinaria el proyecto de Tarifa de honorarios, el cual, una vez sacado en limpio, se cursará en seguida al Ministro de la Gobernación.

Academia Veterinaria.—En cumplimiento á las prescripciones reglamentarias, la SECCIÓN DE MEDICINA VETERINARIA, reunida en junta general extraordinaria el día 28, procedió á la elección de la Junta directiva que debe actuar en el próximo año económico. Resultaron elegidos los socios siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Simón Sánchez; Vicepresidente, D. Pantaleón Sánchez Moya; Secretario general, D. Eusebio Molina; Vocales, D. Inocencio Aragón y D. Bonifacio Estrada; Tesorero, D. Juan Miguel Montero; Contador, D. Eusebio Cúcharero.

El secretario saliente, Sr. Coya, leyó una notable memoria, resumen de los trabajos y estado de la sociedad.

Otra Asociación.—Se reunieron el día 20 en Nava del Rey los Veterinarios de la comarca y acordaron constituir una Asociación regional, en la qué puedan ingresar no sólo los profesores del partido sino todos los de Castilla la Vieja. En la reunión dominó el entusiasmo, la unión y el buen deseo, nombrándose al ilustrado Veterinario y alcalde de La Seca, Sr. D. Manrique Cantalapiedra para redactar un reglamento.

Duro en él.—Se nos comunica en carta fecha 2 del presente que existe un subdelegado que consiente toda clase de intrusiones y para mayor abundamiento de injusticias e inmoralidades consiente que en su nombre visiten y hagan cuantos actos crean necesarios en la profesión. El mismo que debía ser el vigía abanzado para sostener incolumé la ley y el salvaguardia de los intereses de sus compañeros, es el que primero berraña y atropella los Reglamentos y las Rs. Os. menoscabando intereses ajenos con la osadía de haber tenido dos establecimientos. Este Señor no es digno de llevar el nombre de subdelegado; y si el caciquismo y la influencia se interpuso para obtener cargo tan necesario y honorífico, la ley que está por encima de toda conveniencia particular, sabrá imponerle el castigo á que se ha hecho acreedor con sus punibles faltas.

Los resultados caciques los toca en estos luctuosos días la Nación!

CORRESPONDENCIA

DE LA MEDICINA VETERINARIA.

D. Emiliano Rubio, queda satisfecho hasta fin de Octubre.

D. Valero García, se remite el paquete y queda pagado hasta fin de Agosto.

D. Emeterio García, se remite paquete y abona á fin de Noviembre.

D. Vicente Valle, servido y deja pagado hasta fin de Noviembre.

D. Santiago Bueno, remitido el paquete finaliza la suscripción fin Noviembre.

D. Isidoro la Cruz, remito paquete deja pagado fin de Noviembre.

D. Eduardo Marín, se le sirve y queda pagado hasta fin de Noviembre.

D. Manuel García Martín, deja pagado hasta fin de Mayo 99.

D. José Castro Canosa, paga hasta fin de Octubre 98.

D. Fermín Monfort, pagó hasta fin de Octubre.

Amigo Monfort: Muy atinadas sus observaciones; pero las 2.^a ediciones serán como obras nuevas por su reforma. En los 12 á trece años que publiqué las primeras, ha habido una revolución en el progreso de la ciencia que hay que apendizár. La misma legislación, tiene que sufrir alteraciones importantes y catalogar las disposiciones que se han dado desde el 85 hasta el 98. La Terapéutica y la patología, serán tales las modificaciones y el aumento, que las puede V. considerar como nuevas y de consulta.

Suyo,
ISASMENDI.

Imprenta de Julián Torres.